

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Secretaria Sala Civil Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305 Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349 Email: secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

## TRASLADO ELECTRÓNICO No.163 2 DE OCTUBRE DE 2023

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310302320190092701	Ejecutivo Singular	PABLO EMILIO PARADA PEREZ	MANUEL ANTONIO LOZANO ALDANA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310303320160067502	Verbal	PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER	EDIFICIO MULTIFAMILIAR ATICOS COLINA NORTE BLOQUE III P.H.	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310304720200034801	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA GUERRERO HERNANDEZ	JOSE HILTON CUCUNURA BARRERA	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001310303920180058201	Verbal	ALEX GREGORIO RUBIO RUBIANO	FABIAN LEONARDO PRIETO CAPADOR	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310304320210035002	Verbal	MARIA AIDEE HERNANDEZ MORENO	BEISMAR ARVEY LOPEZ BASTIDAS Y OTRO	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310304120120001403	Ordinario	ANGELA PILAR RUBIO AMARILLO	CORPORACION INTERNACIONAL DE REPARACION AUTOMOTRIZ	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310304420210050301	Reorganizacion empresarial	EDGAR HERNÁNDEZ LEON	BANCO DAVIVIENDA	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	STELLA MARIA AYAZO PERNETH

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 02/10/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 02/10/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario
OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

Р